

UGEL AZANGARO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral N° 002018 -2023-DUGEL-A

Azángaro,

09 MAYO 2023

"Visto, el OFICIO N° 017-2023-ME-DREP-DUGEL-OADM/OCP, emitido por la Oficina de Control Patrimonial respecto al proyecto de "DIRECTIVA N° 001-2023/DREP/DUGEL-A/ADM-OCP" y demás documentos que se acompaña en trece (13) folios útiles, sobre aprobación de directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en su Primera Disposición Complementaria Transitoria dispone que: "Los actos y procedimientos que comprenden la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecúan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones en la Directiva";

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por Ley N° 30047, se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, mediante Ley N° 27995 Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, modificado por Ley N° 30909, se establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las entidades estatales;

Que, resulta necesario realizar nueva directiva o actualizar los "Lineamientos para la toma de inventario físico y valorado de los bienes patrimoniales en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro", con la finalidad de adecuarla a las nuevas disposiciones y procedimientos regulados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, emitida por la Dirección General de Abastecimiento;

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal I, visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro; y

De conformidad con la Ley N° 28044, 27444, 29151, 30047, 27995, 30909, 31638 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y 9662-DREP-2003.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2023/DREP/DUGEL-A/ADM-OCP, denominado "DIRECTIVA PARA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, PROCESO DE ALTA, BAJA Y SANEAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEDE UGEL AZÁNGARO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS" de conformidad con los fundamentos

expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral y en merito a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Control Patrimonial del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, Proceda a la aplicación de la Directiva aprobada en el artículo precedente, cumpliendo con los lineamientos y procedimientos establecidos en dicha Norma Interna, conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y/o Notificador de la UGEL Azángaro, comunique a la responsable de la Oficina de Control Patrimonial, a las Áreas y Equipos de esta Sede Institucional para el cumplimiento de las acciones administrativas y fines pertinentes."

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NESTOR VILLASANTE PAREDES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro

NVIDUGEL-A
JMADEAP-I
AMBUADM
MSCOAGI
JACOLIAKJ
JQCOTROY
2023-05-04



**LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES**

Zenón V. Vilcapaza Portillo
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario
UGEL AZANGARO